

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo mediante concurso.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991 de 28 de Diciembre y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

El Capítulo VI de los Estatutos de la Agencia regula el Régimen de personal, estableciendo en su artículo 29.4 que es personal directivo de la Agencia, conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. El mismo precepto dispone que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Mediante sesión del Consejo Rector de la Agencia, de fecha 19 de octubre de 2016, se acordó la modificación del organigrama de la Agencia, proponiendo el cambio de denominación y funciones de tres puestos de alta dirección contemplados en el artículo 29.4 del Decreto 103/2011, que pasan a denominarse Dirección del Instituto de Promoción Cultural, Dirección del Centro Andaluz de las Letras y Dirección de Programas de Fotografía.

En su virtud, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales procede a la convocatoria pública para en su día, proceder a la dotación del Puesto de Dirección del Centro Andaluz de las Letras, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente Convocatoria tiene como objeto la provisión de puesto de trabajo en régimen laboral temporal de alta dirección de Dirección del Centro Andaluz de las Letras, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAIICC) mediante Concurso Público.

Segunda. Características de la plaza y funciones.

2.1. La persona responsable de la Dirección del Centro Andaluz de las Letras ejercerá las tareas de dirección y administración del Centro Andaluz de las Letras, comprendiendo todos los programas que lleva a cabo en materia del libro, el fomento de la lectura, las producciones editoriales y las creaciones de autores noveles, comprendiendo las obras a editar, las actividades formativas y complementarias, la coordinación de la edición de los correspondientes catálogos y ediciones que se lleven a cabo, así como el comisariado de las exposiciones que se organicen en el ámbito del Centro Andaluz de las Letras, supervisando los procesos de preproducción, producción, montaje, desmontaje y difusión de las actividades.

2.2. Percibirá la retribución que corresponda de acuerdo con el régimen retributivo aprobado por la Dirección de la Agencia, y dentro del marco que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.3. El centro de trabajo es la calle Álamos, 52, Málaga, sede del Centro Andaluz de las Letras.

Tercera. Régimen de contratación e incompatibilidades.

1. La persona designada suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en los Estatutos de la AAIICC, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral del personal de alta dirección, y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación.

2. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

3. En aquellas materias no previstas en la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta. Requisitos de las candidaturas y méritos.

Las personas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Conocimiento y experiencia acreditada de al menos 10 años en el sector cultural del libro, entendiéndose comprendidos la edición editorial, la creación literaria, el fomento de la lectura, las actividades docentes y pedagógicas en esta materia, los programas de archivo y bibliotecas, y las relaciones con los distintos agentes que intervienen en la producción y difusión de los programas del libro. Se valorarán los trabajos realizados en el sector público.

Quinta. Solicitudes.

1. Se debe presentar una solicitud acompañada de currículum vitae pormenorizado, adjuntando informe de vida laboral, y documentación acreditativa de la formación, méritos y trabajos realizados, según lo requerido en la presente convocatoria.

2. El interesado deberá presentar un proyecto que incluya la propuesta de actividades para el fomento de la lectura, propuesta de programa de publicaciones, colecciones antológicas, conmemoraciones, programa de difusión de las actividades, programa de colaboración con las distintas entidades del sector público y privado que intervienen en el sector del libro, la edición, la creación y el fomento de la lectura, y programa pedagógico.

3. La documentación se presentará mediante solicitud dirigida a la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, indicando en la misma «Proceso de selección Dirección del Centro Andaluz de las Letras». Se podrá presentar directamente en la sede central de la Agencia, sita en Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, o mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Las candidaturas que se remitan por correo deberán justificar la fecha de envío informando a la Agencia la remisión del certificado mediante fax, dirigido al número 955 929 215.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

1. Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

2. Se designa un órgano técnico de valoración integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Vocales: La Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de la Unidad de Coordinación, dos expertos en la materia, independientes designados por la Dirección de la Agencia.

Secretario: La Dirección de los Servicios Jurídicos, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión de valoración no podrán estar incurso en causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano colegiado de valoración podrá solicitar la emisión de informe técnico sobre el proyecto presentado.

3. Este órgano celebrará una entrevista personal con los candidatos y las candidatas al objeto de exponer el proyecto presentado, así como comprobar los méritos alegados y la idoneidad para el puesto, para lo que se les citará con una antelación mínima de cinco días.

4. El órgano elaborará un informe de valoración que motivará el cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos del puesto fijados en la presente convocatoria, el proyecto presentado y la competencia para el desempeño del puesto.

5. La convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos o no se ajustara al puesto según criterios de idoneidad.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos.

1. Las personas que participen en el expediente del proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

2. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, los datos personales facilitados a través de la participación en la presente Convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya única finalidad será la selección de personal, y cuyo titular y responsable es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la unidad de Tecnologías de la Información de la Agencia, a través de la cuenta de correo lopd.epgpc@juntadeandalucia.es, es indicando en el asunto «LOPD», e indicando como asunto Recursos Humanos.

Octavo. Principio de Igualdad.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

Noveno. Inicio de la actividad.

Con la persona seleccionada se celebrará el contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General de Administración Pública, una vez se haya producido la modificación del artículo 29.4 del Decreto 103/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.